

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

D. Antonio Alvarez Fernández, D. José García Rodríguez, D. José Antonio Uría Lago, D. Jesús Alvarez, D. Eduardo Arias Niño y D. Victoriano Alvarez López, vecinos de Cadagayoso y otros, parroquia de Cecos, Ayuntamiento de Ibias, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. D. de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Tourel, en el paraje de "La Campa" - "La Presoa", en términos de Legüeiro, de la expresada parroquia y Ayuntamiento, con destino al riego de varias fincas propiedad de los mismos, de unas 2,60 hectáreas de superficie regable.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Ibias, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 14 de febrero de 1959.—
El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Deslinde total del monte denominado "Bañante y Guariza de Abantro", número 196 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, situado en el término municipal de Caso, partido judicial de Laviana.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha sido autorizada la ejecución durante el presente año del deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Bañante y Guariza de Abantro", número 196 del Catálogo, del término municipal de Caso.

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde que se dará comienzo a la operación del apeo a las diez de la mañana del día 22 de junio próximo, siendo punto de reunión el lugar conocido con el nombre de "Puente de Turbeno", sobre el río de Orle, en las inmediaciones de la confluencia de este río con el Nalón, cerca del pueblo

de Abantro. Los propietarios de fincas colindantes al monte o enclavadas en él que deseen se tenga en cuenta en el deslinde los documentos que puedan poseer, deberán presentarlos en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle del Marqués de Teverga, número 4, acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero Operador, don José Javier Nicolás Isasa, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde, en el que se haga constar que dichos documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde del monte "Bañante y Guariza de Abantro". Tales documentos quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución, en cuyo momento podrán gestionar su devolución las personas interesadas. Se indica por ello la conveniencia de aportar copias autorizadas ante Notario, en lugar de los documentos originales, o certificaciones del Registro de la Propiedad referente a las inscripciones de los predios que interesen. El plazo de presentación de documentos termina dos meses después de la publicación del presente anuncio, y los que se presenten con posterioridad a este plazo podrán no ser admitidos.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de 30 años de los terrenos pretendidos, asignándose, en otro caso, en las operaciones del deslinde la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigna su pertenencia.

Durante la operación del apeo se levantará un acta en la que se recogerán todas las incidencias del mismo y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde y que comparezcan a la operación del apeo, además de las restantes personas que se señalan en el artículo 25 del Real Decreto de 16 de octubre de 1925. Los que no compareciesen personalmente o por representante legal o voluntario no podrán formular reclamaciones en el expediente de deslinde, de acuerdo con el artículo 14 de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Oviedo, 20 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de catastro de la riqueza rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Cabrales que esta Jefatura ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término que se relaciona a continuación, y contra la cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cultivo, clase, superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, y tipo por hectáreas, es como sigue:

- Huerta, U.^a, 3-22-00, 1.137.
 - Frutales, 1.^a, 4-92-30, 1.047.
 - Idem, 2.^a, 1-37-10, 623.
 - Idem, 3.^a, 15-18-50, 411.
 - Cereal, 1.^a, 28-48-86, 1.155.
 - Idem, 2.^a, 23-35-20, 743.
 - Idem, 3.^a, 41-05-85, 413.
 - Idem, 4.^a, 19-15-00, 248.
 - Idem, 5.^a, 8-04-75, 166.
 - Pradera, 1.^a, 33-30-35, 1.108.
 - Idem, 2.^a, 76-80-00, 706.
 - Idem, 3.^a, 744-43-30, 505.
 - Idem, 4.^a, 742-95-99, 371.
 - Idem, 5.^a, 497-59-30, 237.
 - Castañar, 1.^a, 6-62-80, 452.
 - Idem, 2.^a, 21-68-50, 304.
 - Idem, 3.^a, 228-55-60, 205.
 - Robledal, 1.^a, 1-03-40, 354.
 - Idem, 2.^a, 6-66-20, 205.
 - Arboles de ribera, U.^a, 4-60-70, 298.
 - Eucaliptal, U.^a, 4-62-00, 376.
 - Pastizal, 1.^a, 189-11-70, 101.
 - Idem, 2.^a, 134-58-65, 84.
 - Monte bajo, U.^a, 340-38-85, 67.
 - Leñas bajas, 1.^a, 122-30-60, 29.
 - Idem, 2.^a, 123-94-95, 24.
 - Erial a pastos, 1.^a, 97-88-25, 15.
 - Idem, 2.^a, 139-80-00, 10.
 - Urbana y descuentos, 174-45-57.
- Montes de U. P.
- Pradera, 5.^a, 00-34-30, 237.
 - Hayedo, 1.^a, 210-58-67, 52.
 - Idem, 2.^a, 717-19-30, 52.
 - Castañar, 3.^a, 9-36-00, 56.
 - Robledal, 2.^a, 111-80-40, 56.
 - Pastizal, 1.^a, 106-87-32, 15.
 - Pastizal, 2.^a, 357-36-71, 15.
 - Monte bajo, U.^a, 630-73-60, 29.
 - Erial a pastos, 1.^a, 1.501-27-42, 5.
 - Idem, 2.^a, 8.178-54-70, 5.
 - Leñas bajas, 1.^a, 389-36-88, 19.
 - Idem, 2.^a, 1.668-86-33, 15.
 - Urbana y descuentos, 5.878-33-60.
- Oviedo, 18 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Jefe Provincial.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

A los efectos que determina el artículo 173 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marina de la Armada, la Junta Local de Alistamiento de este Distrito Marítimo en sesión de esta fecha y a la vista de las comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo en que se hallan avecindados los inscriptos de este Distrito Marítimo, alistados para el remplazo de 1960, acordó establecer para cada uno de los Municipios que a continuación se reseñan, el tipo del jornal regulador de un bracero, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Tapia de Casariego, 35 pesetas.

Ayuntamiento de Castropol, 20 pesetas.

Ayuntamiento de Vegadeo, 25 pesetas.

Ribadeo, 20 de marzo de 1959.—
El Ayudante Militar de Marina, José Freire.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

AVISO

Confecionadas las listas cobratorias de bicicletas y de reses porcinas, que han de servir de base para la exacción de los arbitrios municipales establecidos sobre dichos conceptos, en este Municipio, para el actual ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, los que se consideren perjudicados, puedan hacer las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo y resueltas las demandas que se interpusiesen, se procederá al cobro de los arbitrios arriba mencionados.

Dado en las Casas Consistoriales de Castropol, a 18 de marzo de 1959.—El Alcalde Presidente.

DE GOZON

Edicto

Solicitada la devolución de fianza por D. José Artime Menéndez, de Bocines, por razón de concurso para la adquisición de finca con destino a construcciones escolares en Antromero (Bocines), se hace

público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Luanco, 21 de marzo de 1959.—
El Alcalde.

DE MIERES

Habiendo sufrido una omisión en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de este Ilmo. Ayuntamiento, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64 de fecha 18 de los corrientes, respecto a la exigencia de título para optar a las mismas, se señala como tal el de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército, siendo requisito indispensable hallarse en posesión de cualquiera de ellos para aspirar a dichas plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 20 de marzo de 1959.—
El Alcalde.

DE PONGA

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar el acto de subasta de los productos maderables, pertenecientes al Grupo 1.º, concedidos por la Jefatura del Distrito Forestal, que luego se dirán.

Podrán concurrir al mismo los poseedores del carnet profesional de las clases A, B y C.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL número 156, de 11 de julio de 1957 y en el número 177, de 7 de agosto del mismo año, viniendo los adjudicatarios obligados al pago de este anuncio y al de los gastos de gestión técnica que correspondan.

Productos maderables, con indicación de número y nombre del monte, entidad propietaria, productos, precios base e índice y canon.

114.—"Faeda de Sobrefoz".—Un roble con un metro cúbico y 18 hayas con ocho metros cúbicos, desarraigados por el viento.—Pesetas 3.475 y 4.343,75.—Canon: 36 pesetas.

Ponga, 17 de marzo de 1959.—
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, cerrada en 31 de diciembre de 1958, queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 24 de marzo de 1959.—El Alcalde,
Godofredo Martínez.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del arbitrio municipal, sobre bicicletas, correspondiente al actual ejercicio de 1959, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 16 de marzo de 1959.—El Alcalde acctal.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos y de la tasa por Inspección y reconocimiento de reses porcinas sacrificadas en régimen de matanza familiar, concertados, para el actual ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Villanueva de Oscos, 16 de marzo de 1959.—El Alcalde acctal.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-

bunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OLIVEIRA VILLANUEVA, Luis, de 31 años, casado, minero, hijo de Luis y de Vicenta, natural de Cortina, Figaredo, Mieres, y vecino últimamente de Riosa, Panderraices, Las Mazas, Pola de Lena, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 133 de 1954, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA GAVILAN, Desiderio Germán, de 18 años, hijo de Germán y de Rufina, soltero, moldeador, natural de Palacios Rubios (Salamanca), y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 13 de 1957, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CIMA MARTINEZ, Dionisio, de 39 años, casado con Elvira Rojo Valdeón, hijo de Tomás y de Walda, natural de Fresno del Río, Saldaña, Palencia y vecino últimamente de Omedines, Ciaño, Langreo, Laviana; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 82 de 1953 por hurto; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

PITA LUACES, Manuel, de 49 años, soltero, obrero ambulante, hijo de Manuel y de Juana, natural de San Jorge de Moeche. El Ferrol del Caudillo, domiciliado últimamente en León-La Corredera, 16-1.º, procesado por sustracción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para ser reducido a prisión, por razón del sumario que se le sigue con el número 7 de 1955.

Anuncios no Oficiales

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE OVIEDO

Por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Oviedo, se abre Concurso para la adjudicación de la

Sidrería y del Restaurante del Pabellón de Asturias en la IV Feria Internacional del Campo, que ha de celebrarse en Madrid desde el 23 de mayo al 23 de junio de 1959.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores se halla a disposición de los mismos en la Secretaría de la Cámara Oficial Sindical Agraria, Casa Sindical, 5.ª planta; Delegaciones Comarcales y Locales de Sindicatos; Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos; Sindicato Provincial de Hostelería, Casa Sindical, 11.ª planta, y Centro Asturiano de Madrid, calle del Arenal.

Oviedo, a 24 de marzo de 1959.
El Secretario de la C. O. S. A.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria de Asamblea Plenaria

Esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cangas del Narcea, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes al respecto, convoca por medio del presente edicto, a todos sus asociados, a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día once de abril del año en curso, en el domicilio social de la misma, calle Mayor, número 1, de esta localidad, a las trece horas del indicado día, en primera convocatoria, y a las trece horas y treinta minutos, en segunda convocatoria.

El orden del día de la citada Asamblea será del tenor siguiente:
Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1958.

Tercero.—Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio de 1959.

Cuarto.—Plan de actuación de la Hermandad durante el año en curso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libramos el presente edicto en Cangas del Narcea, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de la Hermandad.—Visto bueno: El Jefe de la Hermandad.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial